



**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Dirección de Vialidad

**Número de Informe: 49/2013
04 de noviembre del 2014**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG. N°: 205 / 2014

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 49, DE 2013, SOBRE EVENTUALES DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO RUTA PUQUELDÓN-DETIF, ROL W-637 Y ACCESO A ALDACHILDO-PLAYA CHALIHUE, ROL W-631, PLAN CHILOÉ".

PUERTO MONTT. 005660 04.11.2014

Cumplo con remitir a Ud., copia del seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N° 49, de 2013, sobre eventuales deficiencias constructivas en la ejecución de la obra "Mejoramiento ruta Puqueldón-Detif, rol W-637 y acceso a Aldachildo-Playa Chalihue, rol W-631, plan Chiloé", en la Dirección de Vialidad Los Lagos.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE LOS LAGOS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG. N° 210 / 2014

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 49, DE 2013, SOBRE EVENTUALES DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO RUTA PUQUELDÓN-DETIF, ROL W-637 Y ACCESO A ALDACHILDO-PLAYA CHALIHUE, ROL W-631, PLAN CHILOÉ".

PUERTO MONTT, 005661 04.11.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Investigación Especial N° 49, de 2013, debidamente aprobado, sobre eventuales deficiencias constructivas en la ejecución de la obra "Mejoramiento ruta Puqueldón-Detif, rol W-637 y acceso a Aldachildo-playa Chalihue, rol W-631, plan Chiloé", en la Dirección de Vialidad Los Lagos.

Al efecto, se solicita efectuar el correspondiente seguimiento de las siguientes acciones derivadas:

Acción derivada	
Procedimiento disciplinario ordenado instruir a la entidad.	X
Procedimiento disciplinario incoado por este Organismo de Control.	
Responsabilidad civil extracontractual (reparo / proyecto de reparo)	
Remite antecedentes a organismos jurisdiccionales.	
Formulará denuncia ante un organismo jurisdiccional y/u organismo competente.	

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

A LA SEÑORA
JEFA UNIDAD DE SEGUIMIENTO FISCALÍA
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 49, DE 2013, SOBRE EVENTUALES DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO RUTA PUQUELDÓN-DETIF, ROL W-637 Y ACCESO A ALDACHILDO-PLAYA CHALIHUE, ROL W-631, PLAN CHILOÉ".

PUERTO MONTT, 04 NOV. 2014

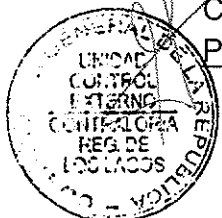
De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N° 49, de 2013, sobre eventuales deficiencias constructivas en la ejecución de la obra "Mejoramiento ruta Puqueldón-Detif, rol W-637 y acceso a Aldachildo-playa Chalihue, rol W-631, plan Chiloé", en la Dirección de Vialidad Los Lagos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Juan Paulo Varela Pfeiffer.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 49, de 2013.

Se debe consignar que la entidad no remitió la documentación requerida en el informe final respectivo, dentro de los plazos allí establecidos, por lo que los antecedentes de respaldo del presente informe de seguimiento, fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones en terreno.

Los antecedentes recabados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
1. Sobre la ejecución en la reparación de cercos dañados en el camino	En lo referente a los daños sufridos en los cercos de las propiedades particulares colindantes a la obra, que correspondieron a derrames de material pétreo producto de las obras realizadas en el camino, pese a que el inspector fiscal consigna dicha situación en el libro de obras, éste no cumplió con velar por el completo y cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista, en atención a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por el decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, por cuanto, no exigió al contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del acápite 5.003.4, "Protección de la Propiedad y Servicios", del volumen V del Manual de Carreteras, que obliga a éste a velar por la conservación de toda la propiedad pública o privada que pudiera verse afectada por la construcción, constatándose la existencia de a lo menos un cerco de cierre perimetral aún pendiente de restitución, correspondiente a la vivienda emplazada en [REDACTED]	Se debe consignar que la entidad no remitió la documentación requerida en el informe final respectivo, dentro de los plazos allí establecidos, por lo que los antecedentes de respaldo del presente informe de seguimiento, fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones en terreno.	De las verificaciones realizadas en terreno, se constató que el cierre perimetral correspondiente a la vivienda emplazada en [REDACTED] se encontraba restituido (anexo único, foto N° 1).	Se subsana la observación.

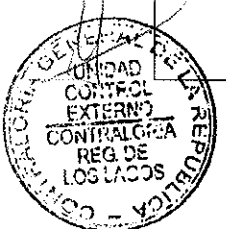




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>2. Sobre irregularidades en la ejecución de la canalización de las aguas lluvia</p>	<p>En cuanto a la canalización de las aguas lluvias, se advirtieron grietas en la superficie del revestimiento de las cunetas de la ruta W-637, Detif-Puqueldón, las cuales se encontraban sin tratamiento a la fecha de la visita a terreno; falta de la cuneta de acceso a viviendas, así como el hormigonado de la zarpa de la cuneta; soleras con presencia de nidos de piedras; soleras mal alineadas y/o desaplomadas; ausencia o ejecución deficiente del emboquillado entre soleras; obras de saneamiento transversales y longitudinales embancadas; falta de tuberías laterales y del muro de boca de las obras de saneamiento, en el sector de bajadas de las aguas superficiales, todo lo cual vulnera lo preceptuado en las especificaciones técnicas del contrato y el acápite 5.607.3 del volumen V del Manual de Carreteras, lo que no fue observado por la inspección fiscal conforme lo señalado en el artículo 110 y siguientes del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, ni se aplicaron las sanciones respectivas, atendido lo establecido en el punto 7.12 de las bases administrativas.</p>	<p>Se debe consignar que la entidad no remitió la documentación requerida en el informe final respectivo, dentro de los plazos allí establecidos, por lo que los antecedentes de respaldo del presente informe de seguimiento, fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones en terreno.</p>	<p>Hechas las respectivas verificaciones en terreno, se constató que la mayoría de las materias observadas, referidas en la columna "Descripción de la Observación", fueron subsanadas por el servicio, a excepción de las siguientes detectadas en la ruta W-637:</p> <p>En kilómetros 1.067 y 3.820, se observan obras de saneamiento longitudinal embancadas (anexo único, fotos N°s 2, 3 y 4); grietas en la superficie del revestimiento de cunetas, en kilómetros 5.240 y 5.680 (anexo único, fotos N°s 5 y 6); soleras con presencia de nidos de piedra, en kilómetro 6.660 (anexo único, foto N° 7); descenso del terraplén en pista derecha, entre kilómetros 11.860 y 11.880, el cual si bien es cierto fue restituido en su cota de proyecto, el pavimento asfáltico sobre éste -a la visita de seguimiento, 9 de septiembre de 2014- presentaba fisuras (anexo único, foto N° 8).</p> <p>Por otra parte, cabe señalar que pese a que según consta de folios 42 al 47, de 2013, del Libro de Obras, se instruyó al contratista respecto de las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial IE N° 49, de 2013, realizada por este Órgano de Control, el servicio no aplicó multas por incumplimiento de tales instrucciones por parte de la Inspección Fiscal de la Obra, conforme se establece en el punto 7.12.3 de las bases administrativas del contrato, quedando pendiente de resolver -a la data de la visita de seguimiento- dicha situación, habida consideración que el contrato cuenta con Recepción Provisoria de 10 de julio de 2014.</p>	<p>De la visita a terreno se concluye que cabe mantener lo observado respecto de las materias señaladas, así como también de lo relativo a la no aplicación de sanciones en lo referente al no acatamiento de las instrucciones de la Inspección Fiscal del contrato.</p>	<p>La Dirección Regional de Vialidad, deberá adoptar las medidas de rigor, para corregir y regularizar las materias observadas en la visita de seguimiento, informando de ello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles. Asimismo, ese servicio deberá incoar un proceso sumarial para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por la no aplicación de las multas antes mencionadas.</p>

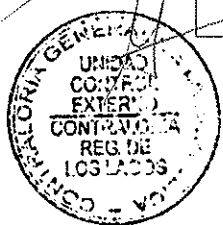




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN (CONTINUACIÓN)

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
3 Sobre la ejecución del pavimento del camino.	Se se observó segregación y desprendimiento de las capas superficiales del pavimento asfáltico de los baches reparados; baches no reparados; presencia de desniveles y rugosidades en los sectores de baches reparados; existencia de estacas embebidas en el pavimento asfáltico; descenso del terraplén; presencia de material residual de origen asfáltico en la orilla del camino y barrera de contención chocada en la pista derecha, lo que no se ajusta a las especificaciones técnicas del contrato, incumpliendo con ello la inspección fiscal lo señalado en el artículo 110 y siguientes del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sin que se hubiesen aplicado las sanciones respectivas, conforme lo establecido en el punto 7.12 de las bases administrativas.	Se debe consignar que la entidad no remitió la documentación requerida en el informe final respectivo, dentro de los plazos allí establecidos, por lo que los antecedentes de respaldo del presente informe de seguimiento, fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones en terreno.	Hechas las respectivas verificaciones en terreno, se constató que la mayoría de las materias observadas, referidas en la columna "Descripción de la Observación", fueron subsanadas por el servicio, a excepción de la detectada en la ruta W-631, descrita a continuación: Presencia de material residual de origen asfáltico y barrera de contención chocada en pista derecha del kilómetro 1.810 (anexo único, fotos N°s 9, 10 y 11). Por otra parte, cabe señalar que pese a que según consta de folios 42 al 47, de 2013, del Libro de Obras, se instruyó al contratista respecto de las observaciones contenidas en la Investigación Especial IE N° 49, de 2013, realizada por este Órgano de Control, el servicio no aplicó multas por incumplimiento de tales instrucciones por parte de la Inspección Fiscal de la Obra, conforme se establece en el punto 7.12.3 de las bases administrativas del contrato, quedando pendiente de resolver -a la data de la visita de seguimiento- lo antes observado, habida consideración que el contrato cuenta con Recepción Provisoria de 10 de julio de 2014.	De la visita a terreno se concluye que cabe mantener lo observado respecto de las materias señaladas, así como también de lo relativo a la no aplicación de sanciones en lo referente al no acatamiento de las instrucciones de la Inspección Fiscal del contrato.	La Dirección Regional de Vialidad, deberá adoptar las medidas de rigor, para corregir y regularizar las materias observadas en la visita de seguimiento, informando de ello a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles. Asimismo, ese servicio deberá incoar un proceso sumarial para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por la no aplicación de las multas antes mencionadas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección Regional de Vialidad, realizó acciones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, éste comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento.

Finalmente, para las observaciones en cuyo caso se solicita a la entidad instruir un proceso disciplinario, se deberá remitir a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de esta Contraloría General, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la recepción del presente informe, copia de la resolución que formalice su inicio.

Transcribese a la Unidad de Sumarios de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,



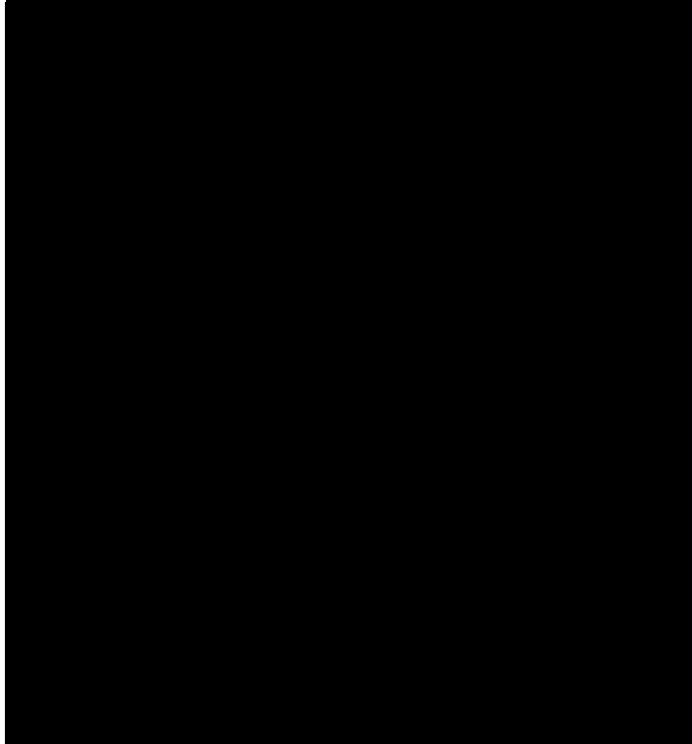

María Pilar Cerda González
JEFE UNIDAD
CONTROL EXTERNO
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Anexo único

Contrato "Mejoramiento ruta Puqueldón-Detif, rol W-637"



Fotografía N° 2: Obra de arte longitudinal embancada Km 1.067.



Fotografía N° 3: Obra de arte longitudinal embancada Km 3.820.



Fotografía N° 4: Obra de arte longitudinal embancada Km 3.820.



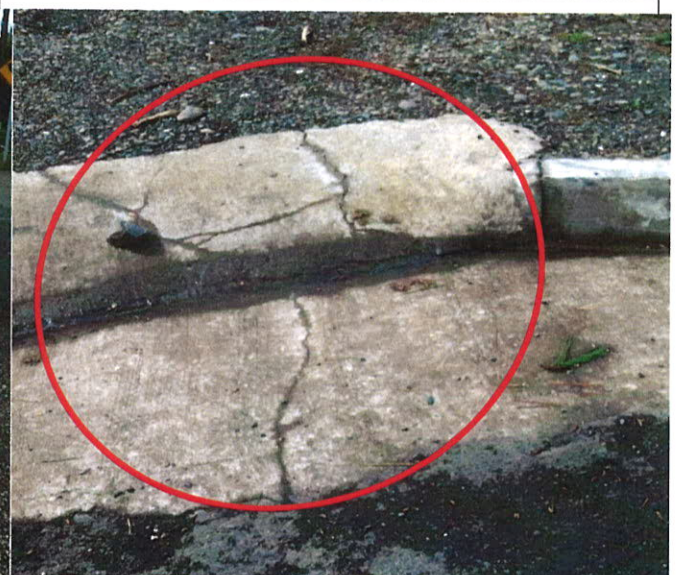


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Anexo único (Continuación)



Fotografía N° 5: Grietas en superficie de cuneta Km 5.240.



Fotografía N° 6: Grietas en superficie de cuneta Km 5.680.



Fotografía N° 7: Solera con nido de piedras Km 6.660.



Fotografía N° 8: Restitución descenso terraplén Km 11.860.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Anexo único (Continuación)

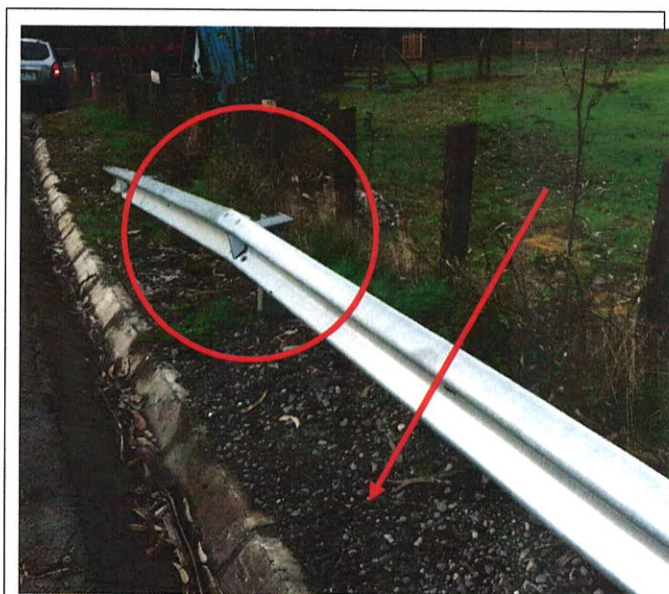
Contrato "Mejoramiento acceso Aldachildo-Playa Chalihue, rol W-631"



Fotografía N° 9: Material residual Km 1.810



Fotografía N° 10: Barrera chocada Km 1.810



Fotografía N° 11: Material residual y barrera chocada Km 1.810





www.contraloria.cl